

SESIÓN ORDINARIA N°99-2022

Acta de la Sesión Ordinaria noventa y nueve dos mil veintidós celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 22 de marzo del 2022, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Abdalab Brais Gómez sust a Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes

Leticia Nuñez Nuñez

Robert Ramírez Arguedas

Álvaro Loghan Jimenez Castro

REGIDORES SUPLENTE:

María Esmeralda Umaña Rojas

Ernesto Enríques Ávila

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez

Adonay Jiménez Salas

Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Juramentación a miembros de Junta de Educación de Palmital

Juramentación a miembros de la Junta de Educación Laguna

ARTICULO III

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO V

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VI

Informe de Comisión

ARTICULO VII

Mociones

ARTICULO VIII

Asuntos de trámite urgente.

ARTICULO IX

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II-JURAMENTACIONES:

El Presidente Municipal decreta un receso a partir de las 5:31, para analizar lo del nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Palmital.

ENETRADOS.

INCISO N°2:

Ratificando los miembros que se van a juramentar en la Junta de Educación de la Escuela Palmital, se detecta que, por error material, se solicitó con los apellidos de la Sra. Georgina Marín Morales siendo lo correcto Marín Ugalde.

Por lo que se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 1:

El Concejo Municipal acuerda corregir los apellidos de la Señora Georgina Marín Morales cédula 1-1362-0558 para que se lea correctamente de la siguiente manera: Georgina Marín Ugalde con cédula 1-1362-0558

**Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala procede a juramentar a miembros de la Junta de Educación de la Escuela Palmital:

- Eimy de los Ángeles Quirós Morales 1-1420-0096
- Georgina Marín Morales 1-1362-0558
- Raquel Villalobos Solís 6-0395-0377
- Rosaura Segura Ramos 6-0368-0063
- Ariana Elizondo Fallas 6-0400-0027

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS

Se procede a juramentar a miembros de la Junta de Educación de la Escuela Laguna:

- Cynthia María Sánchez Campos 6-0283-0209
- Angélica Meléndez Bustos 1-0893-0870
- Katty Aguirre Blandón 155822193836
- Douglas González Arguedas 6-0362-0132

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTOS

**ARTICULO III-. - APROBACION DE ACTA
INCISO N°3:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°98-2021 del día martes 01 marzo del 2022, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

**ARTICULO IV- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS
INCISO N.4:**

De la Lcda. Laura Vásquez Campos Promotora Servicios Técnicos y Financiamiento, se conoce nota en la cual externa que de conformidad con el acuerdo informado por

medio de oficio N°09-S.M-2022, se tenía programada sesión virtual el día de hoy a las 5 p.m. Después de realizar llamada telefónica y mensajes de WhatsApp no fue posible obtener comunicación o bien link de acceso a la sesión.

Por consiguiente; de la forma más atenta se solicita la reprogramación de dicha reunión a fin de suministrar la información por parte de ambas instituciones ante el Concejo Municipal de Montes de Oro.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 2.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio suscrito por la Lcda. Laura Vásquez Campos, de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 3.

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia para una Sesión Extraordinaria a funcionarios del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal(IFAM) y la Universidad a Distancia (UNED) el día 24 de marzo del 2022 a partir de las 5:00p.m

Con el objeto de que nos presente una propuesta de formación y capacitación.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N.5:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-ALCM129-2022 en el cual remite la Orden de Cambio N° 1 en relación con la contratación con la empresa TECNOLOGÍA EN USO DE AGUAS S.A, la cual ejecuta el proyecto “CAPTACIÓN DE NACIENTE RÍO NARANJO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN”, cédula jurídica 3-101-456307, al amparo de la Licitación

Abreviada N° 2021LA-000004-01, según Asistencia Técnica Reembolsable operación N°ATR-AFC-A-604-1747-1-2022, para la inspección técnica del

proyecto denominado: construcción del proyecto captación de nacimiento Río Naranjo y línea de conducción para ser incorporadas al acueducto municipal.

Esta Orden de Cambio obedece a la propuesta que hiciera la empresa adjudicataria en relación con el cambio del material a emplear en la línea de conducción, así como en el proceso constructivo. Se modifican los términos contractuales vigentes eliminando y creando algunos renglones de pago. La sustitución del material de la línea y el cambio en el proceso constructivo no modifican el monto del contrato. Se crea un rubro denominado “Excavación en roca para zanja”, lo cual implica un incremento de ₡1,279,325.25 en el monto contractual, en el entendido de que los pagos por concepto de excavación en roca para zanjas se harán por las cantidades de obra realmente ejecutadas y aceptadas. Este procedimiento se aplicará también a los rubros en los que los pagos se cuantifican y se pagan en función de las cantidades de obra realmente ejecutadas y aceptadas.

Las modificaciones descritas no modifican el plazo de ejecución.

Una vez se cuente con la aprobación de este Órgano Colegiado, se formalizará una adenda al contrato entre la Municipalidad de Montes de Oro y la empresa Constructora Tecniaguas S.A.

Deliberación:

El Ing. Arturo Herrera –Funcionario explica acerca de este cambio que se está solicitando, mismo que fue solicitado por la Empresa y para lo cambia el material y el proceso constructivo, pero el precio no.

Los representantes de la Empresa Constructora Tecniaguas S.A, explicaron acerca del cambio de orden que se requiere

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 4.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio ALCM-129-2022 suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto

Villalobos Artavia de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 5.

En atención a Oficio ALCM-129-2022 suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia el Concejo Municipal acuerda aprobar la Orden de Cambio N° 1 en relación con la contratación con la empresa TECNOLOGÍA EN USO DE AGUAS S.A, la cual ejecuta el proyecto **“CAPTACIÓN DE NACIENTE RÍO NARANJO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN”**, cédula jurídica 3-101-456307, al amparo de la Licitación Abreviada N° 2021LA-000004-01, según Asistencia Técnica Reembolsable operación N°ATR-AFC-A-604-1747-1-2022, para la inspección técnica del proyecto denominado: construcción del proyecto captación de nacimiento Río Naranjo y línea de conducción para ser incorporadas al acueducto municipal.

Esta Orden de Cambio obedece a la propuesta que hiciera la empresa adjudicataria en relación con el cambio del material a emplear en la línea de conducción, así como en el proceso constructivo.

**APROBADO CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

INCISO N.6:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-116-2022, en el cual envía el **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFINITO SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL.**

Analizado el Convenio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 6.:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Gobierno y Administración el Oficio Alcm-116-2022, suscrito por el Alcalde Municipal.

**APROBADO CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

INCISO N.7.

Del Alcalde municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce copia de Oficio ALCM-115-2022 enviada a la Señora Melby Mortales Porras, referente a la denuncia a las anomalías en el Barrio Calle Tamarindo por supuesta venta de gasolina.

ENTERADOS

INCISO N.8:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-117-2022, en el cual envía CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACION DEL SALON MULTIUSO DE MAR AZUL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE MIRAMAR DE MONTES.

Lo anterior, para el análisis y respectiva aprobación.

ACUERDO 7.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio ALCM-129-2022 suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 8.

El Concejo Municipal acuerda autorizar al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia con cédula de identidad N.6-221-668 a firmar el **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACION DEL SALON MULTIUSO DE MAR AZUL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE MIRAMAR DE MONTES.**

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N.9:

Del Ing. Erick Alpizar Mena y Lcdo.Kendall Naranjo García, se conoce Oficio JVC N.008-2022, en el cual remita nuevamente las políticas del plan quinquenal, con lo solicitado por parte del Concejo Municipal (expresado y hablado) en la audiencia realizada por el concejo, en la sesión del día jueves 03 de marzo de 2022 con la presencia de la señora MAP. Auxiliadora Cascante que es la “Asesora en Desarrollo de Capacidades / PRVC-II MOPT BID GIZ”, el señor Ing. Marvin Moya que es el “Consultor PRVC-II, Z.

Lo anterior, para la debida aprobación.

Deliberación:

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que, analizada las políticas, quedaron igual a como la habían presentado.

El Presidente Municipal solicita ampliar el cierre de la sesión en 30 minutos más.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO N.9.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio JVC N.008-2022 suscrito por el Ing. Erick Alpizar Mena y Lcdo. Kendall Naranjo García de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO N.10:

El Concejo Municipal acuerda aprobar las políticas del Plan Quinquenal, quedando de la siguiente manera:

- 1- **Política N° 1:** Mantener el buen estado y dar mantenimiento rutinario constante a la superficie de ruedo de los caminos de Montes de Oro, que se encuentran en buenas y excelentes condiciones de la RVC.

Meta: Dar mantenimiento anualmente al 20% de las rutas en condiciones buenas y excelentes, para un total de atención en mantenimiento de un 100% de las rutas, en buenas y excelentes condiciones al final del quinquenio.

Indicador: Porcentaje de la ruta en condiciones buenas y excelentes a las que se les realizo mantenimiento durante el año.

Modalidad de Ejecución: La Municipalidad se encargará del mantenimiento de la red vial cantonal, con maquinaria y recurso humano de la UTGVM. También mediante proyectos que se gestionan con PRONAE (Ministerio de trabajo), proyecto de MMEC (MOPT-BID) y demás que contribuyan al beneficio, embellecimiento y mantenimiento vial, que también conlleva a beneficios de generar empleos.

2) Política N° 2: Mejorar el estado de la superficie de ruedo de la RVC de Montes de Oro, dando una priorización a aquellos caminos que se ven influenciados directamente con actividades productivas, agrícolas y turísticas.

Meta: a) Reducir anualmente al menos un 5% de los caminos en estado Malo, para convertirlos en Regular o Buenos.

b) Reducir anualmente al menos en un 5% los caminos clasificados como en pésimo estado, para convertirlos en un estado regular (un total de un 10% al final del quinquenio).

Indicador: a) Porcentaje de caminos en estado malo, que fueron convertidos a estado regular o bueno durante el año.

b) Porcentaje de caminos en pésimo estado que fueron convertidos a estado regular durante el año.

Modalidad de Ejecución:

a) Tanto la Municipalidad (UTGVM) cómo por medio de contratos, serán parte de la modalidad de ejecución de esta política.

b) Por medio de contratación, alquilando maquinaria especializada.

3) Política N° 3: Señalizar el casco central de Miramar y las rutas con un mayor TPD en el cantón de Montes de Oro.

Meta: Colocar anual mente al menos 8 señales verticales principalmente en el cuadrante central de Miramar y donde se requiera, incluyendo aquellos caminos que se encuentran en zonas vulnerables desde el punto de vista climatológico (deslizamientos, neblinas).

Indicador: Número de señales verticales colocadas durante el año en rutas con mayor TPD.

Modalidad de Ejecución: Por medio de contratación a empresas especializadas en marcación vial, así también gestionando con la Dirección de Ingeniería y Tránsito del MOPT.

4) Política N° 4: Mejorar la accesibilidad universal (ley 7600) con la construcción y mantenimiento de aceras en los Distritos de Miramar, San Isidro y La Unión.

Meta: • Construir al menos 200 metros de acera al año. • Realizar rehabilitación y reparación a 200 metros de aceras

existentes al año. • Realizar al menos 1000 metros de construcción de rampas y señalización horizontal de las aceras que no cumplen con la ley 7600.

Indicador: Número de metros de aceras construidas durante el año. Número de metros de aceras existentes a las que se les realizó mantenimiento durante el año. Número de metros de construcción de rampas y señalización horizontal de las aceras que no cumplen con la ley 7600 que se realizaron durante el periodo del plan.

Modalidad de Ejecución: Se ejecutará por medio de contrataciones. Obras de arte menores serán realizadas por el equipo Municipal del departamento Vial, realizando el cobro respectivo según corresponde.

5- Política N° 5: Destinar un presupuesto anual para la atención de emergencias en relación con RVC.

Meta: Presupuestar como mínimo un 2% del presupuesto anual de la Unidad Técnica de Gestión Vial para la atención de emergencias sobre las rutas Cantonales de Montes de Oro.

Indicador: Porcentaje del presupuesto anual de la UTGVM para la atención emergencias, que fue presupuestado.

Modalidad de Ejecución: Informar a los encargados del presupuesto Municipal sobre la importancia de incluir el rubro de atención a emergencias.

6) Política N°6: Fomentar el mantenimiento vial por estándares en el cantón de Montes de Oro, para reactivar la economía local y generar empleo a mujeres y hombres de las comunidades, incentivando la igualdad de género.

Meta: Fomentar el mantenimiento vial por estándares dentro de lo establecido en el marco de la MMEC que a la actualidad son 41,8 km, durante los años: 2021 46.8 km, 2022 51.8 km y 2023 56.8 km de aumento. Generar un aumento para los años: 2024 61.8 km, 2025 66.8 km y 2026 71.8 km, para una totalidad de 71.8 km de intervención en la red vial cantonal por medio de la microempresa actual o nuevas que se desarrollen en su momento.

Indicador: Porcentaje de la red vial cantonal que intervendrá la microempresa o nuevas que sean constituidas en su

momento locales de mantenimiento vial por estándares.
Modalidad de Ejecución: El porcentaje de la red vial cantonal definido en el indicador, se atenderá mediante la ampliación de la microempresa actual o contratación de nuevas microempresas (locales) que deben poseer todo lo necesario para laborar, como equipos, herramientas y demás, las mismas deben estar conformadas por vecinos de las comunidades durante el periodo del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo.

**APROBADO CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

INCISO N.10:

De la Contraloría General de la República, se conoce Oficio 04375, en el cual Reiteran de la solicitud de cronograma de actividades y seguimiento a las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Montes de Oro.

ENTERADOS

INCISO N.11:

De la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce Oficio DE-E-046-03-2022, en el cual externan que de acuerdo a la consulta que se hizo a las Alcaldías , Concejo Municipales sobre aquellos proyectos de ley de importancia y de intereses los territorios, que se encuentran actualmente en la corriente legislativa Por lo cual, hacemos de su conocimiento, el interés de la UNGL y de las Corporaciones Municipales respectivas, sobre el impulso de los siguientes expedientes de ley tramitados en la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo:

Se tienen varios proyectos: 22.547,22688,22648,22756, 22676,22646,22656, en lo que corresponde 22.688 “Traslado del distrito decimosexto, Arancibia, Del Cantón Central de Puntarenas al Cantón De Montes De Oro.”

ACUERDO N.11.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio DE-E-046-03-2022 de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO N.12:

El Concejo Municipal acuerda agradecer la gestión realizada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales ante la Asamblea Legislativa en darle seguimiento a los proyectos de Ley que se encuentran en trámite.

APROBADO CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N.12:

De la Junta Rectora de COCAPAM, se conoce Oficio CONACAPAM-DE-0291-O-2022, en el cual externan que para el conocimiento que en la Gaceta No.17 del 28 de enero de 2022, se publicó la Ley 10046 Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad en las Municipalidades. En la cual se indica que en el artículo 13 del Código Municipal, ley 7794 del 30 de abril de 1998, se agrega numeral t), este indica:

t) Acordar, si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad.

En caso de acordar su creación, esta oficina podrá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam).

Las municipalidades que acuerden crear estas oficinas podrán disponer, para su financiamiento, hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015.

Esta oficina deberá rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.

Considerando que el artículo 170 de la Constitución Política establece y garantiza la autonomía de las corporaciones municipales, desde el CONAPAM somos plenamente respetuosos de esta autonomía.

No obstante, considerando que por imperativo del artículo 34 inciso d) de la Ley No. 7935 antes citada, dentro de los fines de esta Institución se encuentra “Proteger y fomentar los derechos de las personas adultas mayores referidos en esta ley y en el ordenamiento jurídico en general”, estimamos oportuno facilitarles esta información para lo que estimen oportuno.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N.13.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio CONACAPAM-DE-0291-O-2022 de trámite y dictamen de comisión. -
APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO N.14:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Administración el Oficio CONACAPAM-DE-0291-O-2022 suscrito por Dennis Angulo Alguera, para lo que corresponda.

APROBADO CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N.13:

Del Ing. Erick Alpizar Mena y Lcdo.Kendall Naranjo García, se conoce Oficio JVC N.020-2022, en el cual adjuntan el cartel de Licitación Abreviada referente a la, “Compra de Repuestos Originales para las Diferentes Maquinarias y Vehículos de la Unidad Técnica de Gestión Vial”. Con respecto a lo mencionado anteriormente, es para que el Concejo Municipal de su aprobación del cartel o si no es aprobado que se expresen los detalles por lo cual no se aprueba para realizar las correcciones pertinentes.

Dicho lo anterior solicitamos muy amablemente al Concejo Municipal de ser muy breves en la revisión del cartel debido a que se requieren con urgencia los repuestos.

DELIBERACION:

Analizado el cartel, y habiendo dudas al mismo, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO N.15:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Gobierno y Administración el Oficio UTGV-PSN°020-2022.

**APROBADO CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

INCISO N.14:

Del Ministerio de salud, se conoce Oficio MS-DEERPC-DARSMO-00143-2022, en el cual contesta acuerdo tomado por el Concejo Municipal sobre la revaloración de aforo máximo permitido en el Salón de Sesiones de Montes de Oro, por lo que externan que en Oficio MS-DRRRPC-DARSMO-0399-2020 emitido por el Área Rectora de Salud el día 30 de junio del 2020, se indica sobre las inspecciones realizadas por esta dependencia y las medidas realizadas a cada área que compone el Concejo Municipal, de lo cual se dio un aforo con el distanciamiento de 1.8 metros para 10 personas.

Y según resolución actual MSDM-2030-2022 del 25 de febrero del 2022, indica que hasta el 31 de marzo del 2022. Se mantendrá para este tipo de actividades, las mismas condiciones del 50% , sin la presentación del QR, caso contrario a que se opte por la modalidad de la presentación del QR y su ampliación del aforo al 100% sin embargo para tal fin, deben de presentar a aeta Área Rectora de Salud, la modalidad adoptada junto con las medidas tomadas para asegurar que cada persona que ingrese cuente con el QR respectivo.

Sin embargo, en esta misma resolución, se indica que, a partir 01 de abril del 2022. El aforo de todos los establecimientos con los permisos respectivos, podrán funcionar al 100% de su capacidad sin las necesidades de presentar el QR, siguiendo eso si aún, el cumplimiento de las medidas sanitarias de uso de mascarillas y desinfección de manos.

Por lo anterior, favor informar en la modalidad en que operaran de aquí al 01 de abril del 2022, para conocimiento de esta Dependencia.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N.16.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio MS-DRRSPC-DARSMJO-00143-2022 de trámite y dictamen de comisión. -**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO N.7:

De conformidad a MS-DRRSPC-DARSMJO-00143-2022 suscrito por Dr. José Alberto Morales Ortega-Director del Área Rectora de Salud de Montes de Oro y MSc. Jessenia Villalobos Calderón de la Regulación de la Salud, el Concejo Municipal acuerda notificar a este Ente, que a partir del partir 01 de abril el Salón

de Sesiones va a funcionar al 100% de su capacidad sin las necesidades de presentar el QR, siguiendo eso si aún, el cumplimiento de las medidas sanitarias de uso de mascarillas y desinfección de manos.

APROBADO CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N.15:

De la Directora de la Escuela de Santa Rosa-MSc, Jessica Contreras Ovares, se conoce solicitud para nombrar la Junta de Educación de la Escuela de Santa Rosa. Se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N.18.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Directora de la Escuela Santa Rosa MSc.Jessica Contreras Ovares de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO N.19:

El Concejo Municipal acuerda nombrar a la Junta de Educación de la Escuela Santa Rosa, quedando de la siguiente manera:

- Álvaro Villegas Alpizar 6-0076-0013
- Sara María Cortes González 6-0294-0024
- Analive Ovares Olivares 6-0201-0610
- Katherine María Picado Carvajal 6-0400-0842
- Shirley Rodríguez Guzmán 6-0690-0218

APROBADO CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Por cierre de sesión queda pendiente correspondencia por leer.

ENTERADOS.

Se omiten los siguientes artículos por cierre de sesión

ARTICULO V

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VI

Informe de Comisión

ARTICULO VII

Mociones

ARTICULO VIII

Asuntos de trámite urgente.

ENTERADOS

ARTICULO IX-CIERRE DE SESION

INCISO N°16:

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE
MINUTOS EXACTOS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS
FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION. -**

U.L.....

**Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal**

**Luis Francisco Montoya Ayala
Presidente Municipal**